



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Educación
Área Recursos Financieros

MAT.: Autorízase Fondo a Rendir para
Gira de Estudios.

Decreto Alcaldicio N° __14.836__ /

Monte Patria, 15 de Noviembre de 2017

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15/12/2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 15.230 del 15/12/2016, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Ordinario N° 81 del 03/11/2017 del Señor Florencio Gómez Cortés, Profesor Encargado de la Escuela Los Morales de Los Morales y Solicitud de Recursos del Señor Dagoberto Fuentes Vergara, Coordinador Comunal de Microcentros del Departamento de Educación de Monte Patria.

DECRETA:

1. CONCÉDASE un Fondo a Rendir al Señor DAGOBERTO FUENTES VERGARA, R.U.T. [REDACTED] Coordinador Comunal de Microcentros, para cubrir gastos de alimentación (desayuno, almuerzos, onces y comidas) entradas a museos para los alumnos del Establecimiento Educacional Los Morales de Los Morales, que participarán en Gira de Estudios a Talcahuano, San Carlos, Dichato y Salto del Laja, a realizarse entre el 21 al 23 de Noviembre de 2017, actividad contemplada en el PME del Establecimiento Educacional, inserta en la Dimensión: Gestión del Currículum, Subdimensión: Enseñanza Aprendizaje en el Aula, Acción: Participación de los alumnos-as en actividades de extensión y/o salidas a terreno con fines pedagógicos.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ 700.000.- (Setecientos Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la adquisición, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Contable 114 03 04 "Anticipo a Terceros-Actividades Especiales", y una vez recepcionada la Rendición de Cuentas con documentos legales habilitados, se imputarán a las Cuentas Presupuestarias Contables correspondientes.

A.G. 1 - 2 - 1 Ley SEP

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL



CAMILO OSSANDON ESPINOZA
ALCALDE

COE/WGZ/DPM/bal
DISTRIBUCIÓN:

- Decreto de Pago.
- Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria.
- Área Recursos Financieros Departamento de Educación.
- Interesado.